

---

# Cambios en las prácticas funerarias. Los lugares de sepultura en la ciudad de México 1784-1857.

Ma. Dolores Morales

**D**urante la época colonial fue costumbre sepultar a los muertos en el interior de las iglesias; éstas fueron auténticos cementerios. La norma eclesiástica permitía que se enterrara, previa licencia, a las personas que por su vida ejemplar eran merecedoras de ello. Sin embargo, tal disposición no se cumplió y el ser sepultado en los templos fue un hecho que se extendió a personajes importantes y a todos los que podían costearlo; el deseo era común, pues se creía que así eran más efectivos los sufragios y la intercesión de los santos. Dentro de las iglesias se jerarquizó el espacio de acuerdo a la distinción social del difunto. Por otra parte, la gente con recursos rechazaba la sepultura en los cementerios contiguos a iglesias, parroquias y hospitales; ellos quedaron destinados a las capas más pobres de la sociedad, las que, socialmente desprestigiadas, eran marginadas también en la muerte.

En la segunda mitad del siglo XVIII la Ilustración trajo consigo cambios profundos en las mentalidades tradicionales. Uno de ellos fue la transformación de las actitudes ante la muerte; ésta dejó de ser un personaje familiar en la vida social con el cual se convivía de manera cotidiana y se convirtió en algo irracional que ponía en peligro la armonía y que debía olvidarse. Los ilustrados, más inclinados a la vida secular y a los valores terrenales que a los eternos, alejaron a la muerte del

mundo de los vivos en el espacio y en la mente estableciendo una clara separación entre lo vivo y lo muerto y reduciendo al mínimo las manifestaciones sociales de la muerte.<sup>1</sup>

Durante siglos los vivos habían compartido sin disgusto el espacio con los muertos. Esta cohabitación no iba de acuerdo con las ideas de los ilustrados, quienes deseaban recluir a los muertos en espacios apartados de la vida social. Por otra parte, en su lucha contra la muerte y guiados también por su deseo de prolongar la vida empezaron a preocuparse por la salud. Con el descubrimiento de las leyes del movimiento, la salubridad de las ciudades se evaluó según la condición de sus aires a los que se consideró factores patógenos, causantes de las enfermedades epidémicas.

Surgió entonces la preocupación porque el aire circulara, ya que se creía que el movimiento lo purificaba; los lugares asociados con la putrefacción de los suelos, como los cementerios, estimulaban la ascensión de exhalaciones malignas y contaminaban el aire.<sup>2</sup> Así, la costumbre de enterrar en las iglesias las convertía en lugares donde se respiraba una atmósfera insana por las exhalaciones de las sepulturas, la cera quemada y la escasa ventilación; su aire era un vehículo transmisor de epidemias.

Los peligros se incrementaban si además no se observaban ciertas medidas como: la pro-

fundización de las fosas, el uso de cal viva y la prohibición de que las tumbas se abrieran antes de cinco años. Dada la frecuencia de los enterramientos, en las ciudades más pobladas estas reglas no se seguían y las sepulturas se reutilizaban cuando los cuerpos estaban todavía en proceso de descomposición. Los malos olores y los peligros de enfermedad aumentaban mientras se realizaban las mondas, operación de limpieza en la que se trasladaban los restos a terrenos extramuros para dejar libres las sepulturas y poder reutilizarlos.<sup>3</sup>

Estos dos factores: el deseo de alejar a la muerte lo más posible de los espacios de los vivos y la lucha entablada para mantener la salubridad pública, seriamente amenazada por esas prácticas funerarias, dieron origen a que las cortes europeas expidieran a mediados del siglo XVIII una serie de medidas para establecer el uso de cementerios en las afueras de las ciudades y prohibir los enterramientos en el interior de las iglesias, salvo los casos de excepción fijados por las partidas. Aunque tardíamente, en España Carlos III expidió en 1787 una real cédula con este mismo propósito.

En la ciudad de México, tres años antes de la expedición de esta cédula, el arzobispo Alonso Núñez de Haro y Peralta estableció un cementerio para los fallecidos en el hospital de San Andrés, lejos de éste, lo que era innovador porque usualmente los hospitales tenían contiguos sus camposantos. Núñez de Haro, influido por las ideas ilustradas, costeó el terreno y la construcción del cementerio en un sitio llamado Santa Paula, ubicado en la periferia norte de la ciudad y edificó una capilla en su centro, que consagró en 1786.

Uno de los artículos del reglamento formulado para su funcionamiento constituye el primer intento hecho en México para cambiar las costumbres funerarias, descargando a los cementerios del recelo que producían en la población. Para vencer la resistencia a utilizarlos, el artículo 3º hacía patente que éstos eran también lugares sagrados donde podían celebrarse los mismos sufragios y aplicar las mismas oraciones que en las iglesias.

El Vicario de Santa María bendecirá las tumbas y comenzará con la antífona *in paradisum* hasta concluir esa ceremonia sacra, con el fin de que las almas de los vivos sepan estimar como se debe estas sagradas ceremonias y pierdan el recelo que les tienen a los cementerios.<sup>4</sup>

En la ciudad de México la lucha por reformar las prácticas funerarias fue muy lenta y tuvo que superar muchas resistencias y actitudes contrarias. Se trataba de cambiar una costumbre general muy arraigada por la obsesión de la población de "ser enterada en sagrado" y fue muy difícil hacerla desistir de ella.<sup>5</sup>

En 1789 se recibió una real cédula donde se decía al virrey y ministros que informaran sobre el modo de establecer cementerios fuera del poblado y, asimismo, sobre el estado de las "fábricas de las iglesias", para determinar si éstas podían sufragar el costo de los cementerios o de qué otros medios se podía disponer.<sup>6</sup>

El arzobispo Núñez de Haro propuso la construcción de un cementerio en el paraje donde se estaba edificando el Santuario de los Angeles, por considerar que ello contribuiría a vencer la repugnancia que tenía la población a ser enterrada en cementerios. Envió al rey un plano y calculó el costo de la obra en 100 000.00 pesos, para lo cual ofreció contribuir con 12 000.00 pesos.<sup>7</sup>

La corona aprobó su propuesta y le indicó que se pusiera de acuerdo con el virrey Revillagigedo y que, como el erario novohispano tenía muchos gastos, se hicieran los panteones con recursos piadosos; asimismo se le sugería eligiera un plan más sencillo. Revillagigedo, consciente de la importancia del uso de cementerios para prevenir enfermedades epidémicas, ofreció contribuir con el mayor gusto y su material eficacia. No obstante, durante su gobierno no pudo realizarse en la ciudad de México el cementerio proyectado. Según su propia declaración ello se debió a haber tenido que obrar con la dependencia del arzobispo.<sup>8</sup> Sin embargo, en las ciudades de Veracruz y Puebla, Revillagigedo gestionó y estableció dos cementerios fuera del poblado.

La escasez de lugares de enterramiento y los problemas de salubridad se agravaban durante las epidemias y era entonces cuando recibían mayor atención. Durante la epidemia de viruela de 1797 se dispuso que las víctimas fueran enterradas en lugares periféricos, fuera de las iglesias y de los panteones comunes; Núñez de Haro designó para ello el panteón del hospital de San Andrés. Como el lugar de sepultura era un signo de la posición social el arzobispo concedió que las personas acomodadas fueran enterradas en los elegantes conventos de San Cosme y San Hipólito situados también en los suburbios; el superior de San Hipólito puso a disposición del virrey los sepulcros desocupados de su cementerio con la condición de que se destinaran a "personas respetables".<sup>9</sup>

Debido a la lentitud en el transporte de cadáveres, de las parroquias menos céntricas al cementerio de San Andrés, Haro designó para ellas el panteón ubicado cerca de San Lázaro, y para resolver el problema de los personajes notables autorizó se enterraran en las iglesias periféricas de Santiago Tlatelolco, San Pablo y San Antonio Tomatlán.

Dos cédulas reales expedidas en los años 1804 y 1813 ordenan una vez más que se observen las leyes de prohibir enterramientos dentro de las poblaciones y que se establezcan cementerios fuera de ellas.<sup>10</sup> No obstante la disposición de 1804, el Ayuntamiento se opuso a la construcción del cementerio general porque consideraba que su costo era excesivo, que había suficientes cementerios (aunque dentro de la ciudad) y que los religiosos perderían los ingresos obtenidos por los entierros realizados en sus conventos.<sup>11</sup>

Sin embargo, el gobierno virreinal siguió insistiendo en la construcción del cementerio en el Santuario de los Angeles para el cual realizó planos el Arq. Manuel Tolsá y se formaron cálculos y presupuesto; no obstante la obra quedó pendiente por la insurrección del reino.

En 1813, aparece en la ciudad la epidemia conocida como "fiebres del trece". Durante ella por primera vez se prohíbe que cualquier persona, sin excepción de clase, sea enterrada en

iglesias o en capillas y se ordena que todos los muertos de cualquier enfermedad, sea o no contagiosa, se sepulten en los cementerios de: Santiago, San Lázaro, San Salvador y en el del hospital de San Andrés, todos ellos alejados de la zona poblada. Como la prohibición se seguía violando, se recurrió al arzobispo para que ordenara a los encargados de parroquias, conventos e iglesias que no permitieran enterrar en ellas cuerpo alguno.<sup>12</sup> Se propuso también la cremación de cadáveres, aunque no llegó a practicarse.

En 1819 se expide otra cédula real que repite lo expresado en la de 1813, y ordena construir cementerios periféricos. En 1820 el regidor del Ayuntamiento, José Ma. Casasola, comentaba la mala ubicación y el pésimo estado de los panteones existentes.

Por todas partes y por todos los vientos hay camposantos los mas ubicados en los parajes mas húmedos y fangosos que, sobre no permitir una regular profundidad por la mucha agua que abunda, contribuyen demasiado a aumentar la corrupción, quedando los cadáveres casi a flor de tierra y esto fuera de los que se sepultan en todas las iglesias.. cada uno de ellos, es un foco de donde continuamente emanan exhalaciones metíficas [*sic* por mefíticas], que se reconcentran en el medio de la ciudad y nos obligan a respirar una atmósfera viciada y casi mortífera.<sup>13</sup>

Casasola pensaba que la ciudad de México no podía posponer más la construcción del panteón proyectado desde hacía tantos años junto al Santuario de Nuestra Señora de los Angeles. Propone nuevamente su realización y la formación del plano y presupuesto, propuesta que se turna al virrey sin que se tome ninguna decisión al respecto.

El Ayuntamiento encarga una inspección a los cementerios y el informe de ella nos explica por qué se les tenía tanto recelo y repugnancia. Los comisionados visitaron los de San Lázaro y San Salvador o el Cavallette, cementerios formados en situaciones de emergencia. Ambos

estaban abandonados y orientados hacia puntos donde los aires emanaban sobre la ciudad sus miasmas pútridos.

Una cruz de piedra era la única señal de que el San Lázaro era cementerio cristiano, porque no había capilla ni altar. Los cadáveres quedaban en la superficie de la tierra y cuando tenían caja, ésta sobresalía una o dos pulgadas pues por lo fangoso del terreno no era posible que profundizara.

La cerca del panteón de San Lázaro tenía por el lado norte tantas entradas como portillos deteriorados y el del Cavallette ni siquiera estaba cercado. La inseguridad y la mala vigilancia daban oportunidad a que los cadáveres fueran profanados, despojados de sus vestiduras y objetos de valor e incluso se llegó a cometer estupro con los cuerpos de las mujeres hermosas. Asimismo los cadáveres fueron muchas veces presa de perros y de cerdos; en el del Cavallette se sorprendió al tocinerero José Iniesta, quien acostumbraba llevar allí su ganado de cerda para engordarlo.<sup>14</sup>

Los sepultureros practicaban con los restos humanos una "economía sumergida" que les permitía obtener ingresos extras. Durante una operación de limpieza de sepulturas realizada en el cementerio de la Parroquia del Sagrario se descubrió que la tierra extraída revuelta con fragmentos de mortaja, cráneos y otros huesos de cadáveres se transportaba en burros al cementerio de San Lázaro y se vendía a una salitrería cercana que la utilizaba en la fabricación de pólvora. Asimismo se observó a un individuo extrayendo de la tierra trenzas de pelo de distintos tonos.<sup>15</sup> En esos días se registraron enfermedades e incluso muertes repentinas provocadas por la operación de limpieza realizada con objeto de reutilizar las sepulturas.

Como podemos ver en la ciudad de México a finales del periodo borbónico y no obstante las diversas cédulas reales la reforma proyectada, tan importante para mantener la salubridad pública, había sido ineficaz y después de treinta años aún no se había iniciado la obra del cementerio general fuera del poblado.

Los objetivos de la reforma propuesta por los ilustrados: apartar a la muerte de los espacios

de los vivos y mejorar la salubridad pública no se habían conseguido porque los cementerios de conventos, parroquias y hospitales seguían funcionando dentro de la zona poblada. El único logro alcanzado había sido restringir el enterramiento de cadáveres en el interior de los templos aunque esta práctica no había podido eliminarse por las excepciones que permitían sepulcros "distinguidos".

En el México independiente sigue vigente la idea borbónica de reformar las costumbres funerarias pero ahora de manera más radical, como lo muestran los proyectos realizados en 1821 y 1822 por los Arqs. Paz y Perovani y el plan formulado por el Ayuntamiento que establecía las condiciones que debía reunir el cementerio.<sup>16</sup>

Los tres planes muestran que el gobierno independiente tenía la idea de que el cementerio laico alojara a toda la población sin ninguna excepción, desde el presidente y el arzobispo hasta el último ciudadano o eclesiástico. Las distinciones se mantienen con objeto de vencer las resistencias de nobles y gente acomodada a la prohibición de enterrarse en las iglesias, costumbre que pretende cortarse de raíz; así proponen lugares especiales para personas distinguidas: comunidades religiosas, párvulos y miembros del Ayuntamiento. Se destina también un sitio para osarios.

Entre 1824 y 1833 se realizan varios cementerios, pero el general nuevamente queda pendiente. En 1824 se establece el primer panteón civil destinado a protestantes ingleses y demás extranjeros. Se construyó en el potrero de la Cuchilla o Plazuela, en la calzada de la Verónica y su posesión fue cedida por el Ayuntamiento al Cónsul General británico.<sup>17</sup>

Algunos eclesiásticos, con objeto de obtener ingresos para el mantenimiento del culto o de su comunidad, construyen cementerios en las afueras de la ciudad. Entre ellos el de los Angeles realizado por el Dr. Santiago, capellán de ese santuario, en el sitio donde Núñez de Haro había proyectado el cementerio general y el de San Fernando, adjunto al colegio del mismo nombre, que se convierte en uno de los más elegantes y mejor construidos de la ciudad.

---

En 1833, durante la epidemia del cólera se pide al Cabildo Eclesiástico que redoble esfuerzos para evitar la sepultura de cadáveres en las iglesias. Se expide un bando que ordena cerrar todos los panteones y que los cuerpos sean enterrados, sin excepción, fuera de la ciudad; el atrio del convento de Santiago Tlatelolco es señalado como cementerio general. Únicamente se exceptúa a los cadáveres de protestantes, los que seguirían sepultándose en su cementerio.<sup>18</sup>

Poco después de la expedición del bando se exceptúan del cierre los panteones religiosos de San Fernando y los Angeles y terminada la epidemia se concede también excepción al de San Pablo.<sup>19</sup>

En 1834 se forma una comisión de cementerios y se crea un fondo para la construcción del panteón general designándose a los Arqs. Heredia y Mozo para hacer planos y presupuestos. La comisión, después de revisarlos, considera inútil y gravosa la edificación; cree que el cementerio no tendría productos ya que por las excepciones concedidas se reduciría a alojar las sepulturas para cadáveres de insolventes y de fallecidos en hospitales.<sup>20</sup>

Hasta 1836 el Ayuntamiento no ha podido realizar su proyecto de cementerio y el Gobierno del Distrito le quita la pensión que le había concedido. Finalmente el Ayuntamiento acuerda con el Vicario Capitular declarar como cementerio general al del hospital de San Andrés —con el título de Santa Paula— en tanto pueda construir el de la municipalidad. Este panteón, al igual que el hospital, pertenecían al Cabildo Eclesiástico. La dirección de la nueva obra de reedificación se encargó al administrador del hospital de San Andrés; se planeó una construcción con calles trazadas partiendo de la capilla que condujera a los soportales donde se ubicarían los nichos; la obra fue lenta: diez años después de iniciada aún no se concluía, sin embargo llegó a ser

uno de los cementerios más amplios y saludables.<sup>21</sup>

En 1824 hay un avance en la secularización de los panteones al establecerse una contribución y el requerimiento de licencia del gobierno municipal para sepultar cualquier cadáver.<sup>22</sup>

Entre 1843 y 1846 se permite la construcción de los panteones religiosos de: San Diego, Campo Florido y San Francisco. A partir de 1848 se prohíbe que cualquier comunidad o autoridad construya nuevos panteones, estipulándose que únicamente la municipalidad puede hacerlo.<sup>23</sup>

Persiste la idea de construir un panteón municipal porque el de Santa Paula no pertenecía al municipio sino a una corporación religiosa. Se realizan diversos proyectos, sin embargo, hasta antes de la secularización de 1857 el cementerio no había podido realizarse.

Así, durante la primera mitad del siglo XIX la idea del Ayuntamiento de construir un panteón general laico de su propiedad para alojar a toda la población no se efectuó. Dada la crisis del estado, éste tuvo que negociar con la Iglesia y permitir que fueran eclesiásticos quienes construyeran los nuevos panteones provistos de buenas condiciones de salubridad y localizados fuera del poblado. Asimismo el Ayuntamiento se vio obligado a declarar cementerio general al de Santa Paula, que pertenecía al Cabildo.

Sin embargo, consiguió cerrar los viejos cementerios de las iglesias, parroquias y conventos situados en la zona central (con excepción del de San Francisco); con ello logró apartar a los muertos de los espacios de los vivos y mejorar la salubridad pública.

La propuesta del gobierno independiente sobre suprimir definitivamente la costumbre de enterramientos en el interior de las iglesias no se logró; no obstante estas sepulturas se restringieron exclusivamente a los casos de excepción establecidos por la ley.

## Notas

<sup>1</sup> Juan Pedro Vigueira, "El sentimiento de la muerte en el México ilustrado del siglo XVIII a través de dos textos de la época", en *Relaciones*, vol. 2, núm. 5 (invierno 1981), pp. 42-49.

<sup>2</sup> Marcela Dávalos, *De basuras, inmundicias y movimientos. O de cómo se limpiaba la ciudad de México a fines del siglo XVIII*, pp. 33-43.

<sup>3</sup> José Luis Galán Cabilla, "Madrid y los cementerios en el siglo XVIII: el fracaso de una reforma", en *Carlos III. Madrid y la Ilustración. Contradicciones de un proyecto reformista*, Siglo XXI de España Editores, S.A., 1988, pp. 259-261.

<sup>4</sup> AHCM, *Policía, salubridad, epidemias*, vol. 3674, tomo 1, exp. 4, f. 13-13v.

<sup>5</sup> Donald Cooper S., *Las epidemias en la ciudad de México 1761-1813*, p. 213.

<sup>6</sup> *Instrucciones que los virreyes de Nueva España dejaron a sus sucesores*, tomo II, México, Escalante, 2873, pp. 78.

<sup>7</sup> AGN, *Ayuntamientos*, vol. 1.

<sup>8</sup> *Instrucciones que los...*, p. 79.

<sup>9</sup> Donald Cooper S., *op. cit.*, pp. 144, 152-154.

<sup>10</sup> AGN, *Ayuntamientos*, vol. 1, exp. 2, f. 118 y vol. II, f. 112.

<sup>11</sup> AGN, *Ayuntamientos*, vol. 1, exp. 1, f. 119-127.

<sup>12</sup> AGN, *Ayuntamientos*, vol. 1, exp. 1.

<sup>13</sup> AGN, *Ayuntamientos*, vol. II, f. 114-115.

<sup>14</sup> AGN, *Ayuntamientos*, vol. II, exp. 1, f. 117-184.

<sup>15</sup> AGN, *Ayuntamientos*, vol. 1, exp. 1, f. 3-6.

<sup>16</sup> AGN, *Ayuntamientos*, vol. II, f. 190-196 y 235-238.

<sup>17</sup> AHCM, *Policía de salubridad. Cementerios y enterreros*, vol. 3673, exs. 7, 8 y 9.

<sup>18</sup> Manuel Dublán y José Ma. Lozano, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia*, tomo II, pp. 647-650.

<sup>19</sup> AHCM, *Policía de salubridad...*, vol. 3673, exp. 18.

<sup>20</sup> AGN, *Ayuntamientos*, tomo III, f. 100-101.

<sup>21</sup> José Ma. Marroquí, *La ciudad de México*, tomo III, pp. 116 y 117.

<sup>22</sup> Bando del 24 de enero de 1842.

<sup>23</sup> AHCM, *Policía de salubridad. Cementerios y enterreros*, vol. 3673, exp. 40.

---

En 1833, durante la epidemia del cólera se pide al Cabildo Eclesiástico que redoble esfuerzos para evitar la sepultura de cadáveres en las iglesias. Se expide un bando que ordena cerrar todos los panteones y que los cuerpos sean enterrados, sin excepción, fuera de la ciudad; el atrio del convento de Santiago Tlatelolco es señalado como cementerio general. Únicamente se exceptúa a los cadáveres de protestantes, los que seguirían sepultándose en su cementerio.<sup>18</sup>

Poco después de la expedición del bando se exceptúan del cierre los panteones religiosos de San Fernando y los Angeles y terminada la epidemia se concede también excepción al de San Pablo.<sup>19</sup>

En 1834 se forma una comisión de cementerios y se crea un fondo para la construcción del panteón general designándose a los Arqs. Heredia y Mozo para hacer planos y presupuestos. La comisión, después de revisarlos, considera inútil y gravosa la edificación; cree que el cementerio no tendría productos ya que por las excepciones concedidas se reduciría a alojar las sepulturas para cadáveres de insolventes y de fallecidos en hospitales.<sup>20</sup>

Hasta 1836 el Ayuntamiento no ha podido realizar su proyecto de cementerio y el Gobierno del Distrito le quita la pensión que le había concedido. Finalmente el Ayuntamiento acuerda con el Vicario Capitular declarar como cementerio general al del hospital de San Andrés —con el título de Santa Paula— en tanto pueda construir el de la municipalidad. Este panteón, al igual que el hospital, pertenecían al Cabildo Eclesiástico. La dirección de la nueva obra de reedificación se encargó al administrador del hospital de San Andrés; se planeó una construcción con calles trazadas partiendo de la capilla que condujera a los soportales donde se ubicarían los nichos; la obra fue lenta: diez años después de iniciada aún no se concluía, sin embargo llegó a ser

uno de los cementerios más amplios y saludables.<sup>21</sup>

En 1824 hay un avance en la secularización de los panteones al establecerse una contribución y el requerimiento de licencia del gobierno municipal para sepultar cualquier cadáver.<sup>22</sup>

Entre 1843 y 1846 se permite la construcción de los panteones religiosos de: San Diego, Campo Florido y San Francisco. A partir de 1848 se prohíbe que cualquier comunidad o autoridad construya nuevos panteones, estipulándose que únicamente la municipalidad puede hacerlo.<sup>23</sup>

Persiste la idea de construir un panteón municipal porque el de Santa Paula no pertenecía al municipio sino a una corporación religiosa. Se realizan diversos proyectos, sin embargo, hasta antes de la secularización de 1857 el cementerio no había podido realizarse.

Así, durante la primera mitad del siglo XIX la idea del Ayuntamiento de construir un panteón general laico de su propiedad para alojar a toda la población no se efectuó. Dada la crisis del estado, éste tuvo que negociar con la Iglesia y permitir que fueran eclesiásticos quienes construyeran los nuevos panteones provistos de buenas condiciones de salubridad y localizados fuera del poblado. Asimismo el Ayuntamiento se vio obligado a declarar cementerio general al de Santa Paula, que pertenecía al Cabildo.

Sin embargo, consiguió cerrar los viejos cementerios de las iglesias, parroquias y conventos situados en la zona central (con excepción del de San Francisco); con ello logró apartar a los muertos de los espacios de los vivos y mejorar la salubridad pública.

La propuesta del gobierno independiente sobre suprimir definitivamente la costumbre de enterramientos en el interior de las iglesias no se logró; no obstante estas sepulturas se restringieron exclusivamente a los casos de excepción establecidos por la ley.

## Notas

<sup>1</sup> Juan Pedro Vigueira, "El sentimiento de la muerte en el México ilustrado del siglo XVIII a través de dos textos de la época", en *Relaciones*, vol. 2, núm. 5 (invierno 1981), pp. 42-49.

<sup>2</sup> Marcela Dávalos, *De basuras, inmundicias y movimientos. O de cómo se limpiaba la ciudad de México a fines del siglo XVIII*, pp. 33-43.

<sup>3</sup> José Luis Galán Cabilla, "Madrid y los cementerios en el siglo XVIII: el fracaso de una reforma", en *Carlos III. Madrid y la Ilustración. Contradicciones de un proyecto reformista*, Siglo XXI de España Editores, S.A., 1988, pp. 259-261.

<sup>4</sup> AHCM, *Policía, salubridad, epidemias*, vol. 3674, tomo 1, exp. 4, f. 13-13v.

<sup>5</sup> Donald Cooper S., *Las epidemias en la ciudad de México 1761-1813*, p. 213.

<sup>6</sup> *Instrucciones que los virreyes de Nueva España dejaron a sus sucesores*, tomo II, México, Escalante, 2873, pp. 78.

<sup>7</sup> AGN, *Ayuntamientos*, vol. 1.

<sup>8</sup> *Instrucciones que los...*, p. 79.

<sup>9</sup> Donald Cooper S., *op. cit.*, pp. 144, 152-154.

<sup>10</sup> AGN, *Ayuntamientos*, vol. 1, exp. 2, f. 118 y vol. II, f. 112.

<sup>11</sup> AGN, *Ayuntamientos*, vol. 1, exp. 1, f. 119-127.

<sup>12</sup> AGN, *Ayuntamientos*, vol. 1, exp. 1.

<sup>13</sup> AGN, *Ayuntamientos*, vol. II, f. 114-115.

<sup>14</sup> AGN, *Ayuntamientos*, vol. II, exp. 1, f. 117-184.

<sup>15</sup> AGN, *Ayuntamientos*, vol. 1, exp. 1, f. 3-6.

<sup>16</sup> AGN, *Ayuntamientos*, vol. II, f. 190-196 y 235-238.

<sup>17</sup> AHCM, *Policía de salubridad. Cementerios y entierros*, vol. 3673, exps. 7, 8 y 9.

<sup>18</sup> Manuel Dublán y José Ma. Lozano, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia*, tomo II, pp. 647-650.

<sup>19</sup> AHCM, *Policía de salubridad...*, vol. 3673, exp. 18.

<sup>20</sup> AGN, *Ayuntamientos*, tomo III, f. 100-101.

<sup>21</sup> José Ma. Marroquí, *La ciudad de México*, tomo III, pp. 116 y 117.

<sup>22</sup> Bando del 24 de enero de 1842.

<sup>23</sup> AHCM, *Policía de salubridad. Cementerios y entierros*, vol. 3673, exp. 40.





*Avenida Hidalgo.*



*Edificio de Correos.*